L

as entidades del sector público, empresas que cotizan, que no cotizan y entidades de gobierno, están corriendo, ¡*nerviosamente*! con la aplicación de los nuevos marcos normativos expedidos en el proceso de convergencia a normas internacionales de contabilidad, a partir de 2015, 2016 y 2017 respectivamente, según cronograma ampliamente difundido. Como se sabe, la Contaduría General de la Nación (CGN) ha definido la regulación con un proceso mixto entre: adopción de las NIIF para empresas que cotizan y financieras, y adaptación de las NIIF y de las NIIF para Pymes para empresas que no cotizan y de las NICSP para entidades de gobierno, éste último aún en borrador. Son marcos normativos que introducen cambios substanciales para reconocer, medir, presentar y revelar hechos económicos y transacciones financieras. Entenderlos y aplicarlos no ha sido, ni será, tarea fácil para la mayoría de empresas y entidades de gobierno, por diversas razones que van desde la dificultad conceptual y operativa de la norma, hasta la misma cultura del servidor público de diferir hasta el final sus responsabilidades. Muchos alegan la falta de capacitación institucional, como si no existiera ninguna responsabilidad individual; el cronograma acelerado de aplicación impuesto por la CGN, como si no hubiesen estado advertidos desde la misma Ley 1314 de 2009; la capacidad tecnológica en los sistemas de información para procesar las nuevas exigencias contables, situación casi inadvertida por los reguladores; y, ahora, con nuevos mandatarios locales y, con seguridad, nuevos contadores, ¿a empezar la sensibilización? Más allá de las razones aludidas, lo que merece una especial atención es el riesgo de que el sector público reciba y procese, durante ese tiempo de acoplamiento y aprendizaje, información de muy baja calidad, por una inadecuada interpretación y aplicación de la normatividad, ¿Cuánto es ese tiempo? Difícil de estimarlo, pero no es un corto plazo, especialmente en las entidades territoriales. Si la información contable es base para tomar decisiones, ¿cuántas decisiones equivocadas se tomarán? Y, peor aún, ¿el regulador, supervisor y auditor tienen la capacidad para monitorear y establecer si la información que preparan las entidades está cumpliendo la normatividad? Con seguridad que no, lo cual es, aún, más preocupante. ¿Qué hacer? Tener conciencia como Estado del riesgo latente con la información contable, ¿cuál es el efecto o impacto en la contabilidad macroeconómica? ¿Cuentas Nacionales? ¿Estadísticas Fiscales? ¿Balance de la Nación? ¿Series Históricas? Complicado predecirlo, pero es un costo y un riesgo a minimizar, con esfuerzos institucionales conjuntos y coordinados, y no viéndolo como un problema exclusivo de la CGN. Se trata de una situación que debe interesar al DANE, DNP, Ministerio de Hacienda, Función Pública, el sector financiero usuario privilegiado de la información, superintendencias, Contraloría General, contralorías territoriales, Congreso, Concejos municipales, Asambleas departamentales, entre otros, como usuarios de la información. He ahí un tema poco tratado y a incluir en los planes de contingencias.

*Iván Jesús Castillo Caicedo*